

ADENDA N°1

Con. 315 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS Y MICROCRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

- **Anexo N°5 Slip todo riesgo incendio y terremoto**

Se modifican los siguientes puntos del anexo:

- ✓ Se modifica el punto Renuncia a la aplicación de infraseguro, eliminando el siguiente texto de acuerdo con lo señalado por el artículo 1089 del código de comercio. La regla proporcional se aplicará, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al 20%.
- ✓ Anticipo de indemnización del 75% al 50%
- ✓ Se incluye en el punto “documentos para la atención de reclamos” lo siguiente: Informe técnico de firma especializada indicando causa del siniestro y daños causados. En caso de incendio informe de bomberos y Cedula de ciudadanía del asegurado.
- ✓ Se elimina la cláusula de Ampliación aviso de siniestro AMIT, teniendo en cuenta que esta póliza no puede ser revocada.
- ✓ Se incluye en el punto “Amparos” lo siguiente: Revocación, la presente póliza no podrá ser revocada por la aseguradora.
- ✓ Se modifica en el punto “Descripción- amparo automático” el valor de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- ✓ Se modifica en el punto “Amparos- clausula amparo automático” el valor de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

- **Anexo N°6 Slip todo riesgo incendio y terremoto-inmobiliario**

Se modifican los siguientes puntos:

- ✓ Se modifica el punto Renuncia a la aplicación de infraseguro, eliminando el siguiente texto de acuerdo con lo señalado por el artículo 1089 del código de comercio. La regla proporcional se aplicará, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al 20%.
- ✓ Anticipo de indemnización del 75% al 50%
- ✓ Se incluye en el punto “documentos para la atención de reclamos” lo siguiente: Informe técnico de firma especializada indicando causa del siniestro y daños causados. En caso de incendio informe de bomberos y Cedula de ciudadanía del asegurado
- ✓ Se elimina la cláusula de Ampliación aviso de siniestro AMIT, teniendo en cuenta que esta póliza no puede ser revocada.
- ✓ Se incluye en el punto “Amparos” lo siguiente: Revocación, la presente póliza no podrá ser revocada por la aseguradora.

- ✓ Se ajusta en el punto “Descripción- amparo automático” el valor en letras a trescientos millones de pesos.

- **Anexo N°4 Slip vida deudor microcrédito GH 2022-2024 VF**

Se modifica el siguiente punto:

- ✓ Se elimina la cláusula de Anticipo de la indemnización, siempre y cuando la aseguradora realice el pago en cinco días hábiles desde la formalización del siniestro.

- **Anexo N°12 Acuerdos Niveles de servicio 2022**

Se modifica la siguiente información:

- ✓ Se actualiza título del anexo
- ✓ En el proceso de facturación se modifica la generación de facturación y la expedición de facturas del quinto día hábil de cada mes al décimo día de cada mes
- ✓ En el proceso reclamo deudores se modifica el punto *la comunicación de objeción* de diario en la medida que se presenten a 5 días hábiles después de presentada completada la información
- ✓ En el proceso reclamo deudores se modifica el punto *realizar pago* de reclamación al Banco de cuando corresponda a 5 días hábiles después de presentada completada la información

- **Términos de referencia**

Se modifica la siguiente información:

- ✓ **Numeral 5.7** Supuestos y condiciones se elimina teniendo en cuenta que se adjudica al proponente que presente la oferta con menor tasa.
- ✓ **Numeral 7** Póliza de cumplimiento, punto K-7 obligaciones de la aseguradora, se aclara que se aplica hasta el amparo automático establecido en el proceso y para la póliza adjudicada.
- ✓ **Numeral 6.3.1** Condiciones del contrato, se complementa la información mencionando lo siguiente: El término de duración del (los) contrato (s) de seguros objeto de la presente invitación será (n) de dos (2) años contados a partir de la iniciación de su (s) vigencia (s), el (los) cual (es) no podrá (n) ser cancelado (s) o revocado (s) por la (s) aseguradora (s) adjudicataria (s), según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.36.2.2.10.



Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Gracias.

Maria Camila Ruiz Arias

Analista de Compras

mrui@bancow.com.co

T. (602) 608 3999 ext.: 10216

www.bancow.com.co

*Señor proveedor recuerde que el Banco W tiene habilitada los siguientes canales para que reporte cualquier irregularidad que estime conveniente: **Línea Gratuita Nacional 018000 117744***